



Sergio Cabrera Manríquez
Sergio Cabrera Torres
María Claudia de Cabrera

CORRESPONSABLES EN:

ECUADOR
PERÚ
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMÁ
COSTA RICA
GUATEMALA
ARUBA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MÉXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADÁ
REPÚBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA
FRANCIA

INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRALIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
HOLANDA
JAPÓN

Santiago de Cali, Septiembre 20 de 2.011.

SEÑORES:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMI
ATT. DR. JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ.
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES.
BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-083925-00003-0000

Fecha: 2011-09-21 11:23:43 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 13

REFERENCIA: RESPUESTA CONCEPTO TECNICO No 2118 DEL 11 DE AGOSTO DE 2.011, EN EL PROCESO DE CONCESION Y REGISTRO DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD "LOCACIONES MOVILES MULTIADAPTABLES".

EXPEDIENTE No: 09 083925

SOLICITANTE : ANDRES AZCARATE CABAL.

SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No 205.990, expedida en Bogotá D.C., con domicilio en la Avenida 5ª Norte No 25N-48, del Barrio Versalles de la Ciudad de Cali, Abogado con Tarjeta Profesional No 30.396 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado del Señor ANDRES AZCARATE CABAL, con domicilio en la Ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, atentamente manifiesto a usted, y dentro del plazo legal, damos respuesta al Oficio No 12375 que contiene el Concepto Técnico No 2118 del 11 de Agosto de 2.011, y consecuentemente se sirva conceder el Registro de la Patente de Modelo de Utilidad: **"LOCACIONES MOVILES MULTIADAPTABLES"**, a favor del Señor ANDRES AZCARATE CABAL.

Damos respuestas con los siguientes argumentos:

PRIMERO.- La solicitud de Registro para la Patente de Modelo de utilidad: **"LOCACIONES MOVILES MULTIADAPTABLES"** fue diligenciada y presentada de acuerdo a los requisitos exigidos por la Ley, para obtener el Registro de la mencionada Patente de Modelo de Utilidad.

SEGUNDO.- El extracto de la solicitud, fue publicado debidamente en la Gaceta de la Propiedad Industrial y no se presentaron observaciones por parte de terceros.

TERCERO.- La Superintendencia de Industria y Comercio, expide el Oficio No 12375 que contiene el concepto Técnico No 2118 del 11 de Agosto de 2.011, donde damos repuesta en este escrito, en lo que se refiere a la novedad, y los requisitos de patentabilidad.

En cuanto al estado de la técnica nos encontramos en la industria cantidades de furgones, pero es que la invención de mi representado pertenece al campo de los desarrollos mecánicos, en el que los módulos furgonados se transforman en locaciones transportables multipropósito, las cuales pueden ser ubicadas por tiempo indefinido en el lugar requerido o puede ser instalada para ser movilizadas en cualquier momento,

CUARTO.- El examinador cita el documento que afecta el requisito de novedad de nuestra patente Modelo de Utilidad correspondiente a una solicitud D1 US6712414, de modelo de utilidad de la Oficina de los Estados Unidos de América, donde nos permitimos detallar las diferencias:

La patente Modelo de Utilidad de mi representado, tiene claras y ostensibles diferencias técnicas tanto de forma como de fondo frente al documento D1 US6712414 por los siguientes argumentos:

- 4.1 El Modelo de Utilidad " LOCACIONES MOVILES MULTIADAPTABLES" tiene un sistema de expansión que permite abrir completamente todo los laterales, aprovechando la máxima extensión permitida para vehículos regulares, es decir, 12 metros de largo por 2,60 de alto.
- 4.2 El Modelo de Utilidad " LOCACIONES MOVILES MULTIADAPTABLES", contempla Medidas de Autocontención que requieren la construcción de un doble fondo en el piso y unos canales de desagüe laterales para evitar los derrames externos tanto de líquidos como de sólidos, haciendo la estructura más compleja y robusta en su construcción.
- 4.3 El Modelo de Utilidad " LOCACIONES MOVILES MULTIADAPTABLES", requiere de paneles laterales y en las cubiertas del techo de doble capa que sirven de aislante térmico y sonoro,
- 4.4 El Modelo de Utilidad " LOCACIONES MOVILES MULTIADAPTABLES" su estructura básica movable o chasis con los ejes y ruedas de la unidad móvil, no es un planchón común de transporte, es un chasis que se construye específicamente para desarrollar toda la plataforma móvil, puesto que debe integrar los componentes

eléctricos e hidráulicos que operan tanto los sistemas de apertura, como las acometidas de la Planta como tal.

- 4.5 El Modelo de Utilidad " LOCACIONES MOVILES MULTIADAPTABLES", debe tener todas las instalaciones eléctricas, de transmisión de datos y de agua potable propia de una Planta de Producción estándar.
- 4.6 El Modelo de Utilidad " LOCACIONES MOVILES MULTIADAPTABLES", debe tener los ductos de aire acondicionado o de calefacción incorporados desde el piso con su respectiva unidad de acondicionamiento.
- 4.7 El Modelo de Utilidad " LOCACIONES MOVILES MULTIADAPTABLES", estructuralmente cuenta con los soportes y refuerzos necesarios para soportar cargas en el piso de hasta una tonelada por m².
- 4.8 El Modelo de Utilidad " LOCACIONES MOVILES MULTIADAPTABLES", en conjunto toda la unidad tiene todas las características de una fábrica móvil, con su cableado estructural, de datos, baños, oficinas y hasta laboratorios completamente dotados para el análisis de muestras.
- 4.9 El Modelo de Utilidad " LOCACIONES MOVILES MULTIADAPTABLES", en el caso de la reivindicación de las Plantas de Procesamiento Lácteo Móvil, estas contienen todos los elementos básicos de una Planta de Producción de Leche. Contiene un área de producción para el procesamiento y empaque de la leche, un laboratorio para el análisis de muestra, una exclusiva de descontaminación, un baño, lockers para los operarios, una oficina administrativa y un área temporal de almacenamiento para el despacho de los productos terminados.
- 4.10 El Modelo de Utilidad " LOCACIONES MOVILES MULTIADAPTABLES", tiene dos tanques internos en la parte inferior central de la carrocería de 800 litros cada uno, para tener agua potable de reserva y capacidad de acumular agua de desecho.
- 4.11 El Modelo de Utilidad " LOCACIONES MOVILES MULTIADAPTABLES", tiene un compartimiento en la parte inferior delantera para una Planta Eléctrica de 50 KVA de Back Up para las operaciones propias de la Planta Móvil.

QUINTO.- La patente Modelo de Utilidad, tiene un gran desarrollo de negocio con las Plantas Móviles de Procesamiento Lácteo, que generará un gran impacto social y económico en las zonas rurales de nuestro país y del mundo, al llevar Alta Tecnología productiva al campo, generando gran cantidad de empleo de calidad y capacitación permanente a campesino y población vulnerable.

En este sentido mi representado a a través de su Patente Modelo de Utilidad, tiene convenios de asociación con el Estado, como la Sociedad Movilpack Mixta de Risaralda SAS, donde se tendrá una Planta Móvil para operar en el Depto. De Risaralda, convenio de Asociación para el Depto. de Boyacá y convenio de Asociación para el Depto. Del Meta (Llanos Orientales). Estos convenios también convierten al productor campesino de leche en industrial, aumentando sustancialmente el valor agregado de sus productos. También se tienen acuerdos con Panamá, específicamente con el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para la implementación de este sistema de producción móvil, como se podría demostrar en cualquier momento si la entidad lo solicita.

SEXTO.- Donde manifestamos en la forma más respetuosa al Despacho, que la comparación de los Modelos de Utilidad, con referencia al descrito en el Concepto Técnico, es imposible afirmar que correspondan al mismo objeto, no puede hacerse una comparación sacando de contexto los elementos que puedan existir en común, ignorando la funcionalidad del objeto y desconociendo además su aplicación, cuando si observamos el Modelo de Utilidad posee unas locaciones móviles multiadaptables de la conformadas conformado por un módulo que tiene la apariencia de un tráiler furgonado elaborado en acero inoxidable en su configuración de transporte pero una vez llega al lugar de operación sufre una transformación ampliando su área útil, mediante un sistema electrónico e hidráulico, el cual permite el despliegue lateral de cuatro paneles ubicados en la parte anterior y posterior y hacia ambos costados del modulo posteriormente se activan pistones hidráulicos ubicados en el piso del dicho modulo haciendo que se desplacen lateralmente dos carcasas las cuales durante el transporte del modulo furgonado permanecen a acopladas entre sí a manera de "C" cuadrada y enfrentadas. De tal suerte que al completar el desplazamiento las carcasas laterales se incorporan con los paneles, logrando un espacio ampliado de trabajo, que será adaptado si es requerido con temperatura, condiciones de luz y ambiente controlados, de acuerdo al uso o servicio que le dará a la locación móvil. Una vez que se termina de incorporarse los paneles y las carcasas laterales caen por gravedad o se despliegan mecánicamente una pluralidad de patas para anclar toda la locación al piso y darle soporte estructural.

SEPTIMO.- Por lo tanto nuestra Patente de Modelo de Utilidad objeto de registro, no es similar, ni parecido a la Carrocería que se menciona en el Concepto Técnico No D1 US 6712414, porque como lo mencionamos anteriormente, está solucionando un problema técnico antes descrito, que posee grandes diferencias con el modelo relacionado en el concepto técnico, obteniendo un resultado de una Patente de Modelo de Utilidad, que proporciona un efecto totalmente nuevo, que está permitiendo un mejor funcionamiento, utilización proporcionándole alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía, tal como lo dispone la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y reuniendo los requisitos para ser objeto de registro como Modelo de Utilidad.

OCTAVO.- La Patente de Modelo de Utilidad de mi representado es una nueva forma, que le proporciona ventajas o efectos técnicos, por lo que reúne los requisitos de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, que responde a una idea inventiva, que fue creada para solucionar un problema técnico que existe en la realidad, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto, concluimos que la Patente de Modelo de Utilidad es un Modelo que proporciona grandes ventajas, obteniendo un resultado de una Patente de Modelo de utilidad que soluciona un problema técnico.

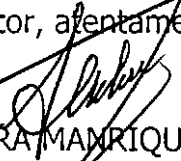
NOVENO.- Si la oficina considera con todo respeto, que son necesarias más aclaraciones y/o modificaciones, solicitamos que se haga más específico el requerimiento porque el documento D1 US 6712414, que trata el concepto técnico es ratificamos no tienen ninguna coincidencia o acercamiento con el que se pretende registrar.

DECIMO.- Podemos concluir que la Patente de Modelo de Utilidad de la referencia, es una patente que permite su acceso al registro, y en la forma más respetuosa, damos por aclarado el Oficio No 12375 que contiene el concepto Técnico No 2118 DEL 11 DE AGOSTO DE 2.011.

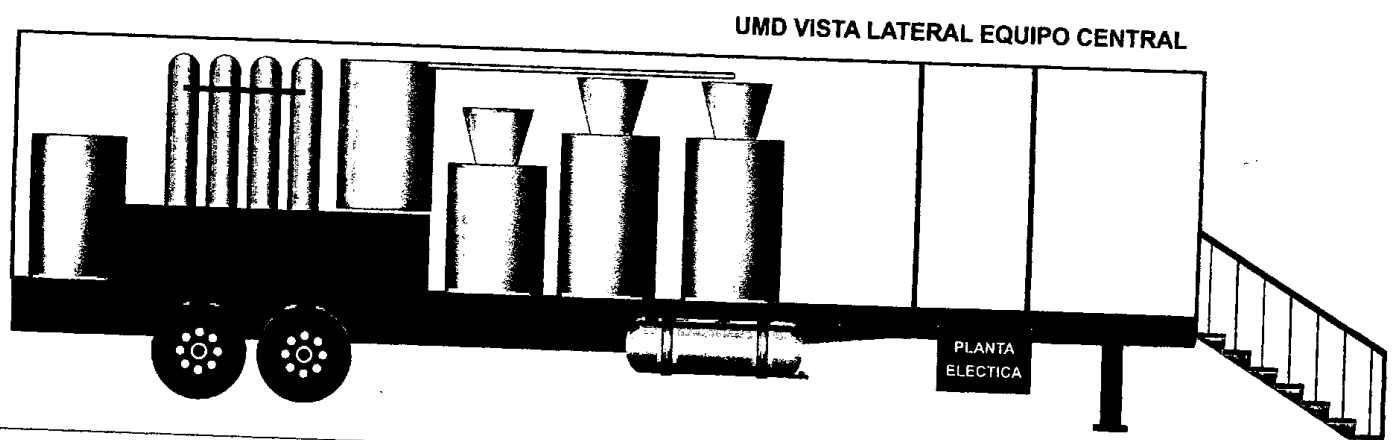
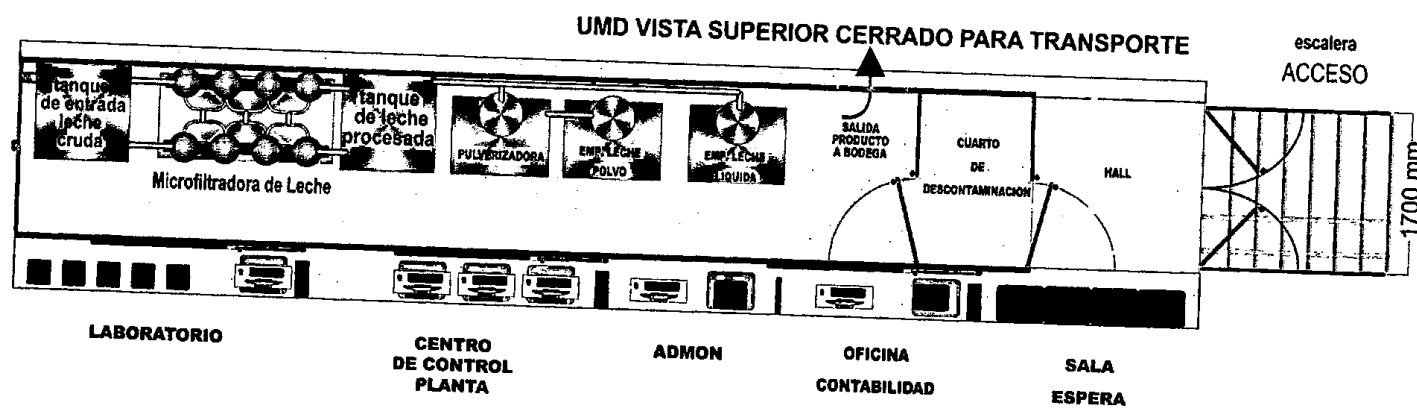
DECIMO PRIMERO.- En virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo antes planteado, concluimos que el Modelo de Utilidad, si es novedoso, esta conformado por un por un modelo de utilidad con las especificaciones enunciadas en la Solicitud, que hacen a este que presente una novedad formal que permite su acceso al registro, porque presenta ratificamos una novedad diferenciadora con los documentos allí enunciados, donde se puede apreciar efectivamente que existen diferencias entre ellos, de manera que el Modelo de Utilidad de mi representado representa una innovación respecto del Modelo de Utilidad enfrentados, por su configuración, y manejo, además debemos manifestar al Despacho que el solicitante es una persona natural que con mucho esfuerzo y sacrificios económicos, está a la espera de un pronunciamiento positivo por parte del la Superintendencia de Industria y Comercio para poder comercializar su patente, y a su vez generar empleo en la utilización de su patente, y no pertenece a un grupo empresarial, sino que se trata de una persona natural, donde adicionalmente nos ratificamos en la reivindicaciones presentadas.

Anexamos para que se tenga como prueba, copia del Modelo de Utilidad, con sus respectivos planos para que el funcionario tenga conocimiento en su totalidad del funcionamiento de la Patente Modelo de Utilidad de mi representado.

Del Señor Director, atentamente:


SERGIO CABRERA MANRIQUEZ.
C.E. No 205.990 DE BOGOTA.
T.P. No 30.396 DEL C.S.J.

UNIDAD MOVIL DESPLEGABLE PARA PRODUCCION LECHE LIQUIDA Y EN POLVO



UNIDAD MOVIL DESPLEGABLE PARA PRODUCCION LECHE LIQUIDA Y EN POLVO

